

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores . 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura	
Orden conjunta de ambos Departamentos, de 17 de marzo de 1951, por la que se dispone la continuación del régimen de libertad de precio, comercio, circulación y consumo de la patata en todo el territorio nacional... 265	Anuncios Oficiales
Ministerio de Agricultura	Distrito Minero de Santander..... 266
Orden de 17 de marzo de 1951, por la que se regula el ejercicio de la caza mayor en los montes de utilidad pública y durante el tiempo que se indica..... 265	Servicios Hidráulicos del Norte de España..... 266
	Anuncios de Subastas
	Junta de Obras del Puerto de Santander..... 266
	Administración de Justicia
	Providencias judiciales..... 267
	Administración Municipal
	Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo, Castro Urdiales, Penagos, Santillana del Mar y Villaverde de Trucíos..... 269

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AGRICULTURA

ORDEN

Ilustrísimos señores: En aclaración de las consultas recibidas acerca de las normas que han de regular la producción, comercio, circulación y consumo de la patata en la campaña 1951-52, y persistiendo las circunstancias que aconsejaron la publicación de la Orden conjunta de 24 de marzo de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 1 de abril), los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura han tenido a bien disponer:

Artículo único. Continúa vigente para la campaña 1951-52 la libertad de precio, comercio, circulación y consumo de la patata en todo el territorio nacional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—Rein.—Suanzes.

Ilustrísimos señores Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de marzo de 1951). 293

—o—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Por Orden ministerial de 9 de marzo de 1948 quedó prohibido el ejercicio de la caza mayor, con inclusión del urogallo, en veinte montes de utilidad pública de la provincia de Santander, comprendidos, en términos generales, entre las cuencas de los ríos Saja y Besaya, prohibición que se había de mantener por un plazo de tres años, que comenzó el 20 de marzo de 1948. Posteriormente, y con fecha 10 de octubre de 1949, se amplió la zona de esta reserva en

doce montes de utilidad pública colindantes con los anteriores, aplicando a la ampliación el mismo régimen en todas sus partes que informó la primera concesión.

Comprobados los beneficiosos efectos de estas dos disposiciones y haciéndose preciso para su mejor consolidación, al mismo tiempo que para el desarrollo y defensa de las especies de caza mayor introducidas, prorrogar el período de veda, que fué establecido para algunas especies, así como la ampliación de la reserva en la zona apta para el rebeco, en los montes públicos de Peña Sagra, y la reglamentación de la caza de las demás especies, con los fines de la ordenación cinegética de esta zona,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta protectora de la Caza Mayor, de la provincia de Santander, y de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dispone:

Artículo primero.—Se prorroga por dos años, contados a partir del 20 de marzo actual, la prohibición de cazar en toda época las especies oso, urogallo, rebeco

y ciervo en la zona declarada como reserva cinegética en las Ordenes ministeriales de 8 de marzo de 1948 y 10 de octubre de 1949, cuya zona quedará ampliada, a tales efectos, con los terrenos lindantes pertenecientes a los montes públicos que forman parte de la sierra de Peña Sagra, dentro de la provincia de Santander, y cuya delimitación será fijada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Artículo segundo.—La caza del corzo y del jabalí dentro de la zona reservada especificada en el artículo anterior se sujetará a las normas que a tales efectos, y previos los asesoramientos necesarios, dictará la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—Rein.

Ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de marzo de 1951). , 293

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Angel Pedraja del Río solicita autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles, para instalar una fábrica de aglomerados ovoides de carbón antracita, en el pueblo de Bóo.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para que los que se encuentren perjudicados presenten sus reclamaciones en la Jefatura de Minas de Santander, Castelar, 4, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación.

Santander, 20 de marzo de 1951.
El ingeniero jefe, José Luna.

Derechos de inserción: 73 ptas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas por Decreto de 12 de enero de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 18) de urgente ejecución las obras del Salto denominado de Celis, para aprovechamiento de 7.000 litros de agua por segundo, en el Ayuntamiento de Rionansa (Santander), para producción de energía eléctrica, cuya concesión fué otorgada a Empresa Saltos del Nansa, S. A., por Reales Ordenes de primero de septiembre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y a fin de cumplir lo establecido en el título 3.º artículo 55 de la Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden comple-

mentaria de 6 de noviembre de 1949, con aplicación a fincas que en el término municipal de Rionansa son afectadas por las expresadas obras y cuya relación se inserta a continuación, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios interesados que el día 29 de marzo del año actual, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas, advirtiendo a los interesados que, según establece el artículo 4.º de la citada Ley, podrán acudir al acto acompañados de perito, con derecho a requerir, a su costo, la presencia de un notario.

Relación de las fincas que se trata de expropiar

Número 1. Finca llamada El Santuco, tierra labor, propiedad de doña Vicenta Otegui Gómez, vecina de Cosío.

Número 2. Finca llamada El Santuco, tierra labor, propiedad de don Emilio González González, vecino de Cosío.

Número 3. Finca llamada El Santuco, tierra labor, propiedad de doña Vicenta Otegui Gómez, vecina de Cosío.

Número 4. Finca llamada El Cañal, tierra labor, propiedad de doña María González Cosío, vecina de Rozadío.

Número 5. Finca llamada Ansar, prado tercera, propiedad de don Fernando Pérez Cuenca, vecino de Cosío.

Número 6. Finca llamada El Pedredo St., prado segunda, propiedad de don Benito González Gómez, vecino de Cosío.

Número 7. Finca llamada La Vega, prado primera, propiedad de don José Lino González García, vecino de Cosío.

Número 8. Finca llamada Las Carradas, prado segunda, propiedad de doña Dolores Gómez Sánchez, vecina de Obeso.

Número 9. Finca llamada Mata de Hydº, monte, propiedad comunal, pueblos de Cosío-Rozadío.

Oviedo, 14 de marzo de 1951.—El ingeniero director (ilegible). 295
Derechos de inserción: 301 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Se anuncia concurso público para la explotación del bar en el local destinado a este servicio en la "Lonja de Contratación del puerto perquero de la Dársena de Maliaño", con sujeción a las siguientes

BASES:

1.ª El local que se cede tiene una superficie de 75 metros cuadrados, en forma rectangular de 5 X 15 metros, y está situado en el ángulo N. E. de la planta baja de la citada Lonja.

Tiene puerta exterior en la fachada E. y comunicación directa con la sala de subastas por una puerta interior.

2.ª Podrán concurrir al concurso todas las personas, tanto naturales como jurídicas, que tengan capacidad legal para contratar.

3.ª A toda proposición debidamente reintegrada, que se presente,

deberá acompañarse justificante de haber constituido en la Caja de la Junta un depósito en metálico por importe de cinco mil pesetas, como garantía provisional de su cumplimiento.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto, Paseo de Pereda, 33, bajo sobre cerrado, sellado y firmado por el proponente, con un rótulo que diga: "proposición para optar al concurso para la explotación del bar en la Lonja del puerto pesquero", y antes de las once horas del día 7 de abril del año en curso.

5.ª Los sobres se numerarán por orden correlativo de su presentación y se entregará, a quien los presente, un resguardo en el que se hará constar el día y hora en que se reciban, así como el haberse recibido juntamente el justificante de constitución del depósito a que se refiere la 3.ª de estas bases, sin cuyo requisito no será admitida la proposición.

6.ª La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del mismo día en en las citadas oficinas, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del Puerto, o la delegación que ésta acuerde, con asistencia del notario a quien corresponda levantar acta del resultado.

7.ª En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la apertura de pliegos, la Junta de Obras, a la vista de su resultado, acordará la adjudicación libremente, teniendo en cuenta, no sólo el canon anual ofrecido, si no cuantas circunstancias de todo orden estimen conveniente.

Acordada la adjudicación, será devuelta a los concursantes, con excepción del adjudicatario, la garantía de 5.000 pesetas constituida para acompañar a la proposición.

8.ª Dentro de un plazo de quince días, contados desde el en que le sea notificada la adjudicación, el adjudicatario someterá a la aprobación de la Dirección facultativa de las Obras del Puerto el "proyecto de habilitación del local" (distribución de tabiques, ornamentación, barra, mesas, etc.) al que una vez aprobado o con las modificaciones que ésta estime procedente introducir, habrán de ajustarse las obras indicadas.

Este proyecto constará de: Memoria, planos y presupuesto.

9.ª Las obras a que se refiere la base anterior serán de cuenta del adjudicatario, pasando, una vez terminadas, a ser propiedad de la Jun-

ta y se realizarán bajo la vigilancia e inspección del ingeniero director de las Obras del Puerto, en un plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de notificación de la aprobación del proyecto.

Una vez terminadas y recibidas por la Dirección técnica, se devolverá al interesado la fianza provisional de cinco mil pesetas, constituida en la Caja de la Junta.

10.ª El contrato del servicio se concertará por un plazo de dos años prorrogables a la tática de año en año, hasta diez.

Estas prórrogas serán voluntarias y absolutamente libres por ambas partes, debiendo, aquella que determine dar por finalizado el contrato a la terminación de cualquiera de estos plazos, notificarlo a la otra parte con tres meses de antelación.

11.ª Si fuera la Junta de Obras la que acordara rescindir el contrato, a tenor de lo dispuesto en la base anterior, indemnizará al adjudicatario del importe del presupuesto invertido en las obras del proyecto de habilitación a que se refiere la base 8.ª, deducido en un 10 por 100 de su cuantía por cada año que haya estado en el disfrute de la concesión del servicio, en concepto de desgaste y deterioro por uso natural.

Si fuese el adjudicatario el que renunciando a continuar la explotación rescindiera el contrato, la Junta de Obras vendrá también obligada a abonarle en concepto de indemnización una cantidad igual al 75 por 100 de la regulada en el párrafo anterior.

12.ª El adjudicatario responderá de la buena conservación del local y mobiliario, indemnizando, en su caso, de las faltas o deterioros que se produzcan en ellos y no sean imputables al uso normal de las cosas, y pudiendo deducirse el importe de estos daños de la indemnización resultante de la aplicación de la base anterior.

13.ª Transcurridos los diez años estipulados en la base 9.ª podrán el adjudicatario y la Junta acordar nuevas prórrogas, en las condiciones que libremente convengan.

14.ª Las proposiciones versarán principalmente sobre el canon anual que por el disfrute de esta explotación ofrezca el adjudicatario abonar a la Junta, que no podrá ser menor de 6.000 pesetas, pero podrán alegarse cuantas circunstancias tiendan a demostrar y garantizar la calidad del servicio que se preste.

Este canon será abonado por se-

mestres adelantados, en las oficinas de Recaudación de la Junta de Obras.

15.ª Los gastos que originen el anuncio, la celebración y adjudicación de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, marzo de 1951.

Derechos de inserción: 669 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Emilio Llopis Peñas, juez de instrucción de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 99 de 1950, por hurto, y he acordado se cite por requisitoria a Juan Jiménez, gitano, de unos veinticinco años de edad, casado, alto, delgado, que frecuentemente anda por la provincia de Santander, al que se le supone autor del hurto de un caballo la noche del ocho al nueve de noviembre, en la casa de la Venta del Sol, próxima a Valmaseda (Vizcaya), que habita el capataz forestal del Estado, a quien pertenecía la caballería, siendo las señas del caballo: color negro, con crin y cola largas, alzada de unas siete cuartas, en la frente una estrella blanca, de 13 a 14 años, en el lomo dos rozaduras producidas por la montura, la delantera ya curada y la de la parte trasera todavía no, herrada de manos y patas, en la parte de encima de las cadriles tenía rozaduras en sus dos lados y le faltaba el pelo; será detenido como presunto autor del hurto, ya que fué visto pasar por la carretera Trucíos-Guriezo (Santander), sobre las treinta horas del día diez del corriente mes, por el barrio de Trebuesto, con una caballería de las señas que coinciden con la sustraída descrita. De ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, interesando, a la vez, el rescate de la caballería.

Dada en Valmaseda a 28 de noviembre de 1950.—El secretario, Manuel Ortiz. 296

Ciriaco García Sánchez, de 26 años de edad, hijo de Jenaro y de María, natural de La Busta (Santander), domiciliado últimamente en Los Corrales (Santander), procesado en sumario número 54 de 1950, por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o cárcel del partido, a constituirse en prisión.

como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 12 de marzo de 1951.
297

Por el presente se dejan sin valor ni efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado de instrucción número 379 de 1945, sobre estafa, relativas al procesado Manuel Romero Tarazona, por haber sido el mismo reducido a prisión.

Dado en Barcelona a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez (ilegible).—El secretario, Desiderio Sánchez.
298

Julián Antolín Soba, de 26 años de edad, hijo de Emeterio y de Casimira, natural de Villaescusa, vecindad última Villaescusa, profesión u oficio peón, con instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá dentro del plazo de diez días en la Audiencia provincial de Santander, por haber sido decretada su prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca, detención y conducción a la prisión provincial de Santander, a disposición de la Audiencia provincial.

San Vicente de la Barquera a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, Nicolás Martín.
299

Don José Illescas Melendo, juez de instrucción de Borjas Blancas y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 34-637 de 1948, sobre falsedad, se cita y llama al procesado Miguel Fernández Fernández, de 24 años de edad, hijo de Angel y de Belén, soltero, natural de Hazas en Cesto, partido de Santoña, provincia de Santander, vecindad Barcelona, profesión jornalero, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Mollerusa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial del Esta-

do" y en los de las provincias de Lérida y Santander, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Lérida, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, que, tan pronto como tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su busca y captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen al depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Borjas Blancas a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El juez de instrucción, José Illescas. El secretario (ilegible).
300

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por el señor juez de instrucción de Santoña, en proveído de esta fecha recaído en la ejecutoria de la causa número 144 de 1948, por hurto de una rueda del camión matrícula P-1.580, de Cecilio Navarro Tueros, vecino de Santander, que fué recuperada y entregada en calidad de depósito provisional, se hace saber que tal depósito se entienda, en lo sucesivo, como entrega definitiva.

Dado en Santoña a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El juez (ilegible).
301

Don Mauricio Pardos Aguinaga, comandante de Infantería, juez instructor del Juzgado militar especial de la plaza de Santander,

Por el presente cita y emplaza para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Tantín, número 14 bajo, de esta capital, para responder a los cargos que contra ellos resulten en el sumarisimo número 37 de 1951, que por el delito de atraco y maltrato a los vecinos de Rasillo, de esta provincia, Manuel García Alonso y Cecilia Rueda Alonso, en el domicilio de éstos, sito en dicho punto, término municipal de Villafufre, partido judicial de Villacarriedo, hecho ocurrido el día nueve de febrero último, a los que intervinieron en el mismo. cuyas únicas señas conocidas son las siguientes:

Uno estatura alta, de unos 1,70 centímetros, tez morena, robusto, tocado con gorra o pasamontañas, al parecer militar, bufanda de colores oscuros, bastante cabellera, cara larga y estrecha, nariz larga, con cazadora de cuero, calzado herrado; otro alto, de estatura aproximadamente a la del anterior, bufanda de cuadros con fondo oscuro, complexión menos fuerte que el anterior, tocado igualmente con gorro o pasamontañas; un tercero, cuyos datos y señas se desconocen, advirtiéndoles que, caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igualmente, se cita ante dicho Juzgado a cuantas personas puedan aportar algún dato relativo al suceso, para comprobación o descubrimiento de los autores.

Se ruega a las autoridades en general procedan a la busca y captura de los indicados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Santander, 13 de marzo de 1951.—Mauricio Pardos Aguinaga.
302

Hallándose detenido en la Prisión provincial de Santander el legionario Manuel Santamaría Pellón, que fué llamado por requisitoria de fecha 5 de abril de 1948, y publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander y Lérida, los días 21 y 27 de abril de dicho año, números 48 y 51, respectivamente, por el presente edicto se anula la referida requisitoria y se acuerda su publicación en los referidos periódicos oficiales.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente, en Tauima a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El comandante juez instructor, Joaquín García López.
303

Aquilino San Miguel González, hijo de Tomás y de Rosa, de 26 años de edad, de profesión marinero, natural y con domicilio últimamente en Bárcena (Santander), inscrito al folio 1.061 de 1947, del Trozo Marítimo de Bilbao, procesado en la causa número 37 de 1951, por un presunto delito de deserción mercante del buque "Monte Nafarrete"; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, capitán de Infantería de Marina, juez permanente de la Comandancia militar de Marina de Gran Canaria, e

instructor de dicho procedimiento; bajo aperebimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de marzo de 1951.—El capitán juez permanente, Alfredo Porto Armario.

Don Enrique Camiruaga Gorostiza-la, comandante del Arma de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número tres de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Justino Marticorena Testón, hijo de Avelino y de Gervasia, con domicilio últimamente en Mioño, se presentará en este Juzgado militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 10.558-38, instruida por este Juzgado.

Bilbao a 20 de marzo de 1951.—El juez militar, Enrique Camiruaga.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo durante el cuarto trimestre de 1950:

Sesión del día 9 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se acuerda comunicar a doña Francisca López Arce que dé comienzo, a la mayor brevedad, a las obras de reparación del edificio municipal.

Se aprueban los pagos e ingresos hechos por Depositaria desde la última sesión celebrada.

Sesión del día 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se da cuenta de las estancias causadas por los vecinos de este

Municipio en los Establecimientos de Beneficencia provincial durante los meses de julio y agosto.

Se acuerda dar la mayor difusión dentro del término municipal, y que se cumplimente rigurosamente la Circular número 87 sobre la lucha antirrábica.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se acuerda la reforma de la instalación eléctrica en la parte interior del edificio municipal, y que en las oficinas se haga instalación oculta.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Sesión del día 9 de noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se acuerda ampliar las obras a realizar en el edificio municipal, en virtud de la cláusula segunda que consta en el acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de julio de 1950, por el que se adjudicó la obra a doña Francisca López Arce.

Sesión del día 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se acuerda dar las órdenes oportunas para llenar los recibos del concierto del cuarto trimestre de 1950, y que se entreguen al recaudador.

Se da cuenta de haber sido aprobada por el ilustrísimo señor delegado provincial de Estadística el proyecto de demarcación censal.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Queda la Comisión enterada de haberse hecho entrega al señor recaudador de los impuestos municipales del importe del concierto del cuarto trimestre.

Se fija la hora de las dos y media de la tarde para la celebración de las sesiones de la Permanente, cuyo horario regirá hasta que sea modificado por el Ayuntamiento su horario de sesiones.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se acuerda adquirir una estufa para la Secretaría, por ser inservible la de años anteriores.

Queda la Permanente enterada de las estancias que han causado los vecinos de este Municipio en los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante los meses de septiembre y octubre.

Se aprueban todos los pagos e ingresos hechos por Depositaria durante el mes de la fecha.

Sesión del día 9 de diciembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se acuerda enajenar la báscula vieja que existe en este Ayuntamiento, por estar deteriorada e inservible.

Se acuerda mostrarse conformes con la instalación de la parada de sementales para la temporada de la cubrición de 1951, en el pueblo de San Vicente, como años anteriores.

Se acuerda consignar en el presupuesto de 1951 la cantidad de 399,28 pesetas por Comisión Superior de Ordenación Urbana.

Se acuerda ingresar en Depositaria la cantidad de 658,50 pesetas que tiene en su poder el señor alcalde, procedentes de reintegros de 1946.

Se aprueban varias facturas.

Sesión del día 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Queda la Permanente enterada de haberse ingresado en Depositaria la cantidad de 658,50 pesetas a que hace referencia la sesión del día 9 del mes actual.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 200 pesetas para la Campaña Pro Navidad.

Se aprueban recibos y facturas.

Se aprueba el ingreso hecho en Depositaria, por pesetas 8.000, procedente de transferencia hecha por don Jacinto Oscoz.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se acuerda pagar a don Amado

López, en representación de doña Francisca López, la suma de 11.497,50 pesetas por la obra realizada en el edificio municipal.

Se aprueban recibos de socorros facilitados a pobres transeúntes y miembros de órdenes religiosas durante el año de 1950, por su total importe de 183 pesetas.

Se acuerda que el importe total de las multas del año, 637 pesetas, sea ingresado en Depositaria.

Se reconoce un nuevo quinquenio al señor médico titular e inspector municipal veterinario, a partir del 1 de enero de 1951, reconociéndose el derecho al quinquenio a favor del médico titular desde el 19 de noviembre de 1950.

Se aprueban varias facturas.

Se acuerda ingresar en Depositaria la suma de 618 pesetas por intereses de láminas, mediante dos cargaremes, uno de 515 pesetas y otro de 103 pesetas.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se da cuenta de haberse adquirido la estufa para las oficinas.

Se acuerda que a partir del 2 de octubre de 1950, hasta el 2 del mismo mes de 1951, se abone directamente a don Antonio González Ruiz, alguacil-portero del Ayuntamiento, el importe de las Utilidades de la tarifa 1.^a, que ha solicitado la exención total, por ser beneficiario de familias numerosas. Si la Administración de Rentas Públicas le negara la exención del impuesto, su importe ingresará en el correspondiente Negociado de Rentas Públicas, en igual forma que se ingresa el de los demás funcionarios.

Se acuerda abonar 50 pesetas al señor alcalde del Ayuntamiento por un viaje oficial a Santander.

Se aprueban varios pagos y las facturas de arreglo de la escuela de Sel del Tojo.

Corvera de Toranzo, 7 de marzo de 1951.—El secretario (ilegible).—V.^o B.^o, el alcalde, Francisco Sañudo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos de las sesiones ordinarias y Plenos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento correspon-

dientes al mes de enero del año 1951:

Se hace constar que existen tres diligencias, de fechas 2, 4 y 9 de enero, que no se celebraron las sesiones ordinarias correspondientes por falta de asistencia de los señores teniente de alcalde y componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Sesión subsidiaria del día 11.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior, y que se transcriba al libro correspondiente.

Dióse lectura por el señor secretario de la Corporación de la convocatoria de la sesión en la que figura la orden del día siguiente: Lectura y aprobación de acta. Comunicaciones oficiales, correspondencia y "Boletín Oficial" de la provincia. Solicitudes. Fijación del tipo medio del jornal de un bracero a efectos de quintas. Aprobación de cuentas y facturas. Asuntos de carácter urgente; y ruegos y preguntas.

Acto seguido, dióse lectura de los "Boletines Oficiales" de la provincia y correspondencia, quedando enterada la Corporación.

Dióse cuenta del envío y liquidación a la Excm. Diputación Provincial de las papeletas vendidas que fueron enviadas a esta Alcaldía con motivo de la rifa organizada por el Hogar Cántabro.

Se acordó aprobar y que se lleve a efecto, de acuerdo con el informe presentado por el señor aparejador municipal, el arreglo y reparación de la escuela de Montealegre.

Se acordó que por la Comisión Municipal Permanente se tramite el expediente reglamentario de pensión de viuda a favor de la esposa de don Jesús González Domínguez, maestro cantero municipal, fallecido recientemente.

Se acordó conceder a la maestra municipal de párvulos de esta ciudad, doña Marina Eduarda Leue, 40 días de permiso, de acuerdo con el certificado médico que presenta.

Previo escrito presentado por don Tomás Grau Gurrea, se le concede autorización, previo pago de los derechos que corresponda, para colocar una placa profesional en el portal de su residencia y domicilio.

Dióse cuenta del escrito presentado por doña Aurora Domingo

Bazán Goicuría, viuda de don Fermín Munguira Sagredo, director que fué del Laboratorio municipal, en el que solicita se le conceda la pensión que le corresponde, acordando se instruya el expediente, previos los trámites oportunos.

Se acordó solicitar del señor Bustamante Hurtado, de Torrelavega, el envío de una colección de fotografías aéreas, tamaño postal, ofrecidas por el interesado, de las vistas de toda esta zona de Castro Urdiales.

Se acordó el pago y liquidación de varias facturas de trámite.

Se hace constar que existen cuatro diligencias, de fechas 16, 18, 23 y 24 de enero, que no se celebró sesión ordinaria por falta de asistentes en los días señalados y no poder formar el número reglamentario de señores concejales y tenientes de alcalde.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 24.—Ocupada la presidencia por el señor delegado del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don Pablo Rivas Puente, éste declaró abierta la sesión, ordenando al señor secretario diése lectura de la convocatoria y de la orden del día.

Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

El señor presidente manifestó que antes de entrar en el orden del día quería hacer constar a los reunidos el estado actual del Ayuntamiento, a fin de llegar a una inteligencia y a un pleno funcionamiento en la buena administración municipal.

Se acordó constituir nuevas Comisiones, designando a los señores concejales componentes de las mismas, quedando constituidas de la forma siguiente:

De la Comisión Municipal Permanente, se designó al primer teniente alcalde provisional, don Eleuterio González Cuadra, y a don Basilio Bernaola Zubiaur.

De Gobernación, Hacienda y Beneficencia, a los mismos y don Mariano Soba Carranza, don Félix Vergara Icarán y don Leopoldo Díaz-Romeral.

De Policía Urbana y Rural, Obras y Montes, a don Basilio Bernaola Zubiaur, don Eleuterio González Cuadra, don Manuel Salazar Campo y don Félix Vergara Icarán.

De la Comisión de Banda, Instrucción Pública y Festejos, don

Eleuterio González Cuadra, don Salvador Romaña Aya, don Leopoldo Díaz-Romeral, don Manuel Verde Quintana.

De la de Fomento, Agua y Alumbrado, don Mariano Soba Carranza, don Salvador Romaña Aya, don Basilio Bernaola Zubiaur y don Leopoldo Díaz-Romeral.

Asimismo, se acordó designar vocal de la Junta municipal de Instrucción Primaria al teniente de alcalde provisional, don Eleuterio González Cuadra, y representante de la Junta Administrativa del Santo Hospital Civil, al mismo.

Por el señor presidente se dió cuenta que por los señores concejales podrían exponerse cuantas razones crean y estimen convenientes, a fin de tomar cuantos acuerdos y estudios sean convenientes para la transcendental vida de Castro, puesto que han de buscar la mayor cooperación para el engrandecimiento de la ciudad.

Por el concejal señor Romeral se ruega a la presidencia vea la manera de convocar a una sesión extraordinaria, en la que se estudie la situación económica del Ayuntamiento, manifestando que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, se convocará a la sesión solicitada, siendo el presidente el que mayor interés tiene para hacer saber a los señores concejales la situación actual del Ayuntamiento.

Sesión subsidiaria del día 25: No se celebró sesión subsidiaria correspondiente a dicho día, por falta de asistentes de número de señores tenientes de alcalde y componentes de la Corporación.

Sesión del día 30.—Se acordó la aprobación del acta de la anterior, y que se transcriba en el libro correspondiente.

Dióse lectura de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia, en el que, en el día 22, se publican los extractos de los acuerdos de las sesiones celebradas en este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año 1950.

Quedó enterada la Comisión Permanente de una Circular del excelentísimo señor director general de Seguridad sobre los espectáculos taurinos.

Dióse cuenta y lectura de una comunicación del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en Minas Metálicas,

del acuerdo tomado con relación al homenaje que la provincia desea rendir al excelentísimo señor Gobernador civil.

Se acordó dar cumplimiento a notificación recibida de la Junta Provincial de Protección de Menores con relación al cobro de los impuestos en los espectáculos públicos.

Dióse lectura de la resolución del expediente número 17 de 1950 del Tribunal Económico Administrativo Provincial, promovido por don Mario Armero Delgado contra este Ayuntamiento sobre el arbitrio e impuesto de solares, habiendo sido desestimada la reclamación, quedando enterada la Comisión Permanente.

Seguidamente, se aprobó la cuenta de liquidación presentada por el señor jefe de Arbitrios de los ingresos obtenidos durante el mes de diciembre último, los cuales son como siguen: en carnes, 5.521,93; en bebidas, 18.582; total, 24.103,93 pesetas, con una diferencia en más con relación al mismo mes del año anterior de 35,78 pesetas, y por los demás conceptos, según estado comparativo, de 132.901 pesetas, con una diferencia en más de 37.512,58 pesetas, en relación a igual mes del año anterior.

Igualmente, se dió cuenta del desglose de la cuenta de reconocimiento sanitario de alimentos, y que asciende a la cantidad de pesetas 12.661,34; la Comisión Municipal Permanente quedó enterada, acordando aprobar dicha liquidación.

Asimismo, se dió lectura a la relación de la recaudación efectuada en el año anterior y su comparación con las cantidades presupuestadas, recaudando pesetas 1.175.430,35; presupuestadas, pesetas 1.130.990, quedando igualmente conforme su aprobación.

Fué aprobada la liquidación presentada por el señor aparejador municipal sobre los derechos de liquidación del permiso solicitado por don José Ibarra Hornoas para la construcción de un panteón en el cementerio municipal.

Se acordó aprobar el padrón de inspección de motores y transformadores, etc.

Se desestimó el escrito presentado por don Joaquín Gamón Ibarzobal, en nombre y representación de la Compañía de Setares, S. A., sobre recurso de la Ordenanza nú-

mero 63 y, como asimismo, fué también desestimado el recurso presentado por la Compañía Minera de Dícido, S. A., sobre la misma Ordenanza número 63.

Se nombra al teniente alcalde, don Mariano Soba Carranza, para que represente a este Ayuntamiento ante el señor comandante militar de Marina de esta Zona para los asuntos preparatorios del alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo 1952.

Se acuerda oficiar nuevamente a la Electra Agüera para que, dentro de la mayor brevedad posible, sea instalada una luz en el pueblo de Mioño, en el barrio de Isaac Castillo, por no haber sido colocada hasta el día de la fecha, como se tenía interesado.

El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, L. Villanueva.

Acuerdo.—Sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 26 de febrero de 1951.—Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, y que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia una copia de los mismos, para su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos que corresponden.

El secretario (ilegible).—L. Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1951:

Sesión de la Comisión permanente del día 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de haber percibido el señor alcalde en la Tesorería de Hacienda, 2.001,08 pesetas, 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria del tercer trimestre de 1950.

Idem de la formalización por la misma Tesorería de otras cantidades.

Se acuerda conceder cuatro sacos de cemento, resto de veinte adquiridos por este Ayuntamiento, al vecino Serafín Vega Quintana, fijándole el precio de su valor.

Se acuerdan diversos pagos.
Sesión del pleno del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales de interés municipal.

Se hace constar que no concurren a la sesión los concejales don Emilio Mantecón y don Luis Ocejo García.

Se ratifica la aprobación de los acuerdos de la Comisión permanente en la sesión del día 20 de enero.

Se aprueban las cuentas de caudales de Depositaria del cuarto trimestre de 1950. Igualmente, la cuenta anual de la misma Depositaria.

Dada cuenta de un escrito procedente del Servicio Provincial de Ganadería, por el que se transcribe otro del Ministerio de Agricultura, desestimando el recurso de este Ayuntamiento, contra resolución de la Dirección General de Ganadería, que anulaba el nombramiento, por este Ayuntamiento, designando inspector veterinario municipal a don David Oceja Gutiérrez; se acuerda dejar sin efecto el nombramiento, designando al recurrente y concursante de más puntuación profesional, don Juan Luis Rodríguez Pérez, a quien se notificará este acuerdo, y caso que dentro del plazo legal no tomare posesión, se designará al siguiente por orden de méritos, y así sucesivamente, y si ninguno de los recurrentes se posesionase, recaerá nuevamente el nombramiento en el referido don David Oceja Gutiérrez.

Se acuerda requerir a los deudores por el derecho-tasa de inspección sanitaria de leche y sus productos, para que en el plazo de quince días hagan efectivo el pago, con el 10 por 100 de recargo.

Se acuerda invitar al industrial quesero, don Manuel Cobo Cobo, a que suscriba un concierto con este Ayuntamiento, para el pago del derecho-tasa por la inspección sanitaria sobre dicho producto.

Se aprueba, por unanimidad, la liquidación practicada por el señor secretario interventor del presupuesto ordinario del ejercicio de 1950.

Se acuerda, por unanimidad, conceder una mensualidad extraordinaria de Navidad de 1950, correspondiente a la dozava parte de sus haberes por titular y quinquenios, a los funcionarios señores médico, veterinario y practicante, habilitándose el correspondiente crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de dicho año.

Previa la declaración de urgencia se incluye en el orden del día, y se aprueba por unanimidad, el expediente de suplemento de crédito por importe de 879,16 pesetas, para sa-

tisfacer una mensualidad extraordinaria de Navidad de 1950 a los funcionarios sanitarios, conforme lo acordado por esta Corporación, debiendo hacerse pública, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la exposición del expediente en este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley municipal, se extiende el presente extracto, en Penagos a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, Francisco Navedo. 309

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de febrero próximo pasado:

Sesión del día 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de enero, acordando su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acuerda informe la Comisión de Fomento la instancia suscrita por por el vecino de esta villa, don Daniel Gutiérrez Bárcena, solicitando la concesión de un faja de terreno del común, al sitio de Radio, como de dos carros y medio de cabida.

Se queda enterado del estado de estancias y asistencias en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el mes de noviembre pasados.

Se queda enterado del escrito formulado por don Félix Fernández Sáenz, licenciado en Farmacia, dando cuenta de haber adquirido por compra a don Manuel Núñez Morante la oficina de farmacia en esta villa, acordando concederle la autorización que determina el artículo 5.º de las Ordenanzas de 18 de abril de 1860, previa visita de la Inspección provincial de Farmacia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Instrucción General de Sanidad, reformado por R. D. de 11 de julio de 1909.

Sesión del día 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda relevar del cargo de alcalde de barrio, de Yuso, y proponer en su sustitución, al excelentísimo señor Gobernador civil, al vecino de Yuso Emiliano Gutiérrez Sáiz.

Dado cuenta del oficio de la Dele-

gación de Hacienda, de 17 del actual, interesando se una al presupuesto ordinario del año actual la ordenanza reguladora de la exacción de cinco céntimos en litro de vino (base 26)), se acuerda se cumpla en sus propios términos, sometiéndose a la aprobación del Ayuntamiento dicha ordenanza.

Se queda enterado de haberse hecho cargo de la farmacia de esta villa don José Félix Fernández Sáenz.

Se acuerda quede sobre la mesa la Circular número 111, de 9 del actual, de la Delegación provincial de Educación Popular, reiterando la designación de un miembro de la Corporación municipal sobre el que automáticamente recaerá el cargo de delegado de la Subsecretaría de Educación Popular de este Municipio.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se libra el presente, en Santillana del Mar a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El secretario, J. Sánchez Iglesias.—Visto bueno, el alcalde, F. González.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión de 23 de marzo de 1945, acordó, por unanimidad, consorciar con la Sociedad SNIACE, de Torrelavega, la repoblación de una parcela de 73 hectáreas, en el monte de utilidad pública denominado "La Tejera", consorcio que fué aprobado por el ilustrísimo señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en fecha 13 de julio de 1946.

La propia Corporación, en sesión de 17 de febrero de 1951, acordó ratificar el anterior consorcio y celebrar uno nuevo con la indicada Sociedad en el mismo monte, al que el pueblo de Villaverde de Trucios aporta una superficie mínima de 50 hectáreas, por un plazo de 45 años, percibiendo a cambio el cuarenta y cinco por ciento (45 por 100) del valor de las masas creadas y demás condiciones que se detallan en el oportuno convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

En Villaverde de Trucios a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 137 ptas.